

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NUEVO BAZTÁN Y LA ENTIDAD URBANISTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACION EUROVILLAS REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA POR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2021

En Nuevo Baztán a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS:

De una parte, _____ con DNI nº _____, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Nuevo Baztán, en representación del mismo.

De otra parte, D. _____ con DNI nº _____, como Presidente de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización Eurovillas (con NIF nº G- 79414033), figurando con el número 191 en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación de la entidad

Dña. _____ con DNI/NIF nº _____, como Secretaria del Ayuntamiento de Nuevo Baztán, para dar fe pública en la formalización de este convenio en que interviene la Administración local

Los comparecientes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente convenio y por ello,

EXPONEN

1. Que la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización Eurovillas es una entidad de derecho público, de adscripción obligatoria y con personalidad y capacidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines, que tiene atribuida la conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos en los términos previstos en sus Estatutos, en el art. 137 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y en los arts. 67 y siguientes del R.D. 3288/1978 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.
2. Que, como regla general, el ordenamiento urbanístico atribuye la conservación de las obras y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos a la Administración actuante una vez que se haya efectuado la cesión de aquellas. No obstante, el planteamiento urbanístico y, en defecto de éste, las condiciones en las que se defina el sistema de ejecución elegido para su ejecución podrán prever la obligación

de los propietarios de los solares resultantes de dicha ejecución de constituirse en entidad urbanística de conservación, en cuyo caso, al conservación de la urbanización corresponderá a ésta.

3. Que el art. 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, prevé que la atribución de la conservación a los propietarios agrupados en entidad urbanística de conservación comportará para el ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha entidad.
4. Que en el marco de colaboración mutua en que se desarrollan las relaciones del Ayuntamiento con la Entidad de Conservación y con el fin, de articular la contribución y auxilio municipales a la ejecución por la Entidad de sus competencias en cumplimiento de la obligación legal citada, las partes suscriben el presente convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

El objeto del convenio es establecer las condiciones y los compromisos a través de las cuales se canalizará la subvención prevista en el Presupuesto general municipal para 2021, y que pretende concederse a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización Eurovillas para articular la contribución y auxilio municipal a la ejecución por la entidad beneficiaria de los gastos justificados derivados del mantenimiento y conservación de las obras de urbanización que constituyen su estricta competencia conforme a lo dispuesto en los arts. 136 y 137 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Reglamento de Gestión Urbanística y sus propios Estatutos.

Se cumple así la obligación del Ayuntamiento de subvencionar dicha entidad, establecida en el artículo 136.3 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

2. CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario que ampara la concesión de la subvención nominativa se encuentra consignado en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Nuevo Baztán, en la aplicación presupuestaria de gastos 151 48007, por importe máximo de 85.000,00 euros).

3. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que se establecen en el artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, así como el artículo 83 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, y que se hayan pagado desde el 1 de enero de 2021 hasta 31 de diciembre de 2021 considerarán gastos subvencionables aquellos gastos corrientes que, siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor, son necesarios y responden de manera indubitada a la naturaleza y al normal desarrollo del proyecto o actividad, y específicamente referidas a labores de conservación y mantenimiento de zonas verdes, viales y alumbrado.

No se considerará gasto subvencionable la adquisición de material inventariable.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

4. COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Por tanto, se deberá comunicar al Ayuntamiento de Nuevo Baztán la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación.

5. JUSTIFICACION DE LA INVERSIÓN

La entidad beneficiaria deberá presentar memoria justificativa acompañada de los justificantes originales con fotocopia para su compulsión, en el plazo de tres meses a contar desde la concesión de la subvención.

Incorporará, por tanto, relación detallada de los gastos y demás documentos acreditativos del gasto objeto de subvención conforme a los anexos que se relacionan a continuación del Convenio.

6. COMPROMISO DEL BENEFICIARIO

Será compromiso de la entidad beneficiaria según lo dispuesto en el artículo 14 de la ley general de subvenciones:

- a. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b. Justificar ante el Ayuntamiento de Nuevo Baztán, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Nuevo Baztán, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d. Comunicar al Ayuntamiento de Nuevo Baztán la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades

subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación

- e. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control
- f. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la ley general de subvenciones así como en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia.
- h. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la ley general de subvenciones.

7. FISCALIZACIÓN MUNICIPAL

El responsable del servicio del área que otorga la subvención (en su defecto, Alcaldía), incorporará a la memoria de la actividad subvencionada una diligencia con el siguiente tenor literal: "Diligencia: Para hacer constar que la Entidad de Conservación de la Urbanización Eurovillas ha cumplido con los fines de la subvención otorgada en el ejercicio".

La fiscalización por intervención municipal se realizará conforme a la base 48 c) de las Bases de ejecución del Presupuesto.

El Ayuntamiento podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención, debiendo el beneficiario aportar toda la documentación que le sea solicitada por la Intervención.

8. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO

Por Decreto de Alcaldía se reconocerá la obligación y se ordenará el pago del importe comprometido en el presupuesto y el convenio de colaboración.

Sobre realización material del pago se estará a la base de ejecución nº 51, una vez se haya justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con las facturas y demás documentos que justifican la aplicación de los fondos a la finalidad para la que ha sido otorgada.

Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida y líquida, la Alcaldía deberá acordar la compensación.

9. VIGENCIA DEL CONVENIO.

El convenio tendrá una vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021. Será causa de resolución del presente convenio el incumplimiento de las obligaciones contraídas en él.

Queda expresamente prohibido cambiar el destino de la subvención, lo que originará la pérdida de dicha ayuda.

Se establece la obligación por parte de la entidad beneficiaria de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. REGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así lo convienen y solemnizan en este acto, firmando en prueba de ello el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados.

EL PRESIDENTE DE LA
ENTIDAD DE CONSERVACIÓN EUROVILLAS

LA ALCALDESA- PRESIDENTE

Fdo.

Fdo.

La Secretaria

Fdo.

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D./D^a .
.....
.....
con N.I.F..... y domicilio a efectos de notificación
en.....
.....
actuando en calidad de

.....con
C.I.F.....

EXPONE:

QUE SIENDO BENEFICIARIO DE UNA SUBVENCIÓN POR VALOR DE.....EUROS CONCEDIDA POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE NUEVO BAZTAN SEGÚN ACUERDO DE FECHA.....Y SIENDO OBLIGATORIA LA JUSTIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS FONDOS EN BASE A LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES, REAL DECRETO 887/2006 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 38/2003

SOLICITA:

.....

SEA APROBADA POR EL ÓRGANO COMPETENTE LA CUENTA JUSTIFICATIVA, QUE CONTIENE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A.- MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS EN LA CONCESION DE LA SUBVENCION, CON INDICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

B.- UNA MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, QUE CONTENDRÁ:

B.1.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a su presupuesto, se indicará las desviaciones acaecidas.

B.2.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

B.3.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

C.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN DE QUE SE HA DADO LA ADECUADA PUBLICIDAD DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES, INVERSIONES O ACTUACIONES DE CUALQUIER TIPO QUE SEAN OBJETO DE SUBVENCIÓN.

Enade.....de.....

FIRMA

A.- MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS EN LA CONCESION DE LA SUBVENCION.

.....es
beneficiaria de una subvención por valor de Euros, cumpliendo las condiciones impuestas por el Ayuntamiento de Nuevo Baztán.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

En a.....de.....de.....

FIRMA

B.- MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

B.1- RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO	TERCERO	CIF/NIF TERCERO	FECHA PAGO
TOTAL						

- SE APORTAN LAS FACTURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO OBJETO DE SUBVENCIÓN, EN ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA POR CUALQUIER ORGTANISMO OFICIAL.

FIRMA

B.3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN DE QUE SE HA DADO ADECUADA PUBLICIDAD DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES, INVERSIONES O ACTUACIONES DE CUALQUIER TIPO QUE SEAN OBJETO DE SUBVENCIÓN.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____ / _____ D^a. _____ :

en calidad de Presidente de la _____,

en relación con la subvención concedida por el Ayuntamiento de por importe de _____ Euros según Acuerdo adoptado.....en fecha con destino a financiar _____,

declaro que se ha dado adecuada difusión de que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Nuevo Baztán.

En Nuevo Baztán, a ___ de _____ de _____

Fdo. _____